



PROCESO: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN

PROCEDIMIENTO: REGISTRO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO REQUIEREN FINANCIACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

1. El Investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación sin financiación según los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para dicho fin al Consejo de Facultad respectivo para su aprobación:
 - a. Ficha de identificación del proyecto diligenciada y firmada.
 - b. Formulación del proyecto.
 - c. Formato de aportes en especie diligenciado.

2. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
 - a. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
 - b. **Criterio ético:** Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.
 - c. **Criterio Ambiental:** Según lo establecido en los anexos de impactos ambientales.
 - d. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:
 - Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).
 - Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
 - e. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.

3. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, los anexos establecidos y la solicitud para iniciar el proceso correspondiente con el código del proyecto por el cual se pagarán las evaluaciones. Al igual que el aval respectivo para la inscripción del proyecto si una vez finalizado el proceso obtiene un promedio en las evaluaciones igual o superior a 70 puntos.

4. Una vez recibida la solicitud del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión iniciará las siguientes actividades:





- a. Búsqueda de dos pares evaluadores de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.
- b. Envío de la propuesta y el formato de evaluación, que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, a los pares evaluadores seleccionados.
- c. Seguimiento a las evaluaciones.
- d. Recepción de los conceptos de las evaluaciones. Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se aceptará un promedio en las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos.
- e. Envío al Consejo de Facultad respectivo informe de las evaluaciones y requerimientos de pago a los evaluadores seleccionados. El Consejo de Facultad asumirá el pago de los honorarios para los evaluadores y deberá realizar el trámite respectivo ante el área financiera.
- f. Inscripción del proyecto en el software de investigaciones, si obtuvo un promedio en las evaluaciones igual o superior a 70 puntos y notificación al investigador principal

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de diferencia mayor a 30 Puntos, se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

Cualquier duda o inquietud con gusto será resuelta en Investigaciones@utp.edu.co o en la oficina 1A-404 de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

